



ACLARA Y COMPLEMENTA RESOLUCION
EXENTA N° 2762, DE 24 DE OCTUBRE DE
1980.



EXENTA

SANTIAGO,

13 SEP 2006

N° 4383 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2762, de fecha 24 de Octubre de 1980, se aprobó el Proyecto de Distribución de Aguas para atender el riego de las parcelas y sitios del Proyecto de Parcelación "**SANTA CAROLINA**", ubicado en la comuna de Petorca, provincia de Petorca, V Región.

2.- Que en la referida Resolución, se asignaron derechos de aprovechamiento en forma porcentual, correspondientes al 74,68% de las aguas que se captan en el Pozo – Dren Callejones, ubicado en el costado Norte del tranque Callejones.

3.- Las Coordenadas del pozo son : Norte: 6.429.487 metros; Este: 316.773 metros, y su caudal es de 44 litros por segundo. De este pozo sólo le corresponde a la parte expropiada el 74,68 %, lo que equivale a 32,68 litros por segundo, caudal que se repartirá entre las parcelas y sitios que riegan con las aguas de este pozo.

4.- Que mediante Ordinario N° 86 de fecha 24 de Julio de 2006, el Director Regional V Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP adjuntó un "Complemento del Estudio Técnico de División de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación "**SANTA CAROLINA**", de la comuna de Petorca, efectuado por el Constructor Civil señor Luis Raúl González Ojeda, en el marco del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 8 de Julio de 1998 por el Servicio Agrícola y Ganadero con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas a usuarios provenientes de la Reforma Agraria, en el sentido de expresar en litros por segundo aquellos derechos asignados en porcentaje, para los efectos de su inscripción en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas.

RESUELVO:

1.- Aclarar y complementar la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2762, de fecha 24 de Octubre de 1980, que aprobó el Proyecto de Distribución de Aguas para atender el riego de las parcelas y sitios del Proyecto de Parcelación "**SANTA CAROLINA**", ubicado en la comuna de Petorca, provincia de Petorca, V Región, en el sentido de expresar en litros por segundo la distribución de derechos de aprovechamiento de aguas que es la siguiente:

UNIDAD	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POZO-DREN CALLEJONES COORDENADAS NORTE: 6.429.487 mts. ESTE: 316.773 mts.	
	%	Lts/seg.
Parcela N° 1	9,09	4,00
Parcela N° 2	9,84	4,33
Parcela N° 3	11,28	4,96
Parcela N° 4	9,91	4,36
Parcela N° 5	9,31	4,09
Parcela N° 6	10,91	4,80
Parcela N° 7	10,94	4,81
Sitio N° 1	0,42	0,18
Sitio N° 2	0,37	0,16
Sitio N° 3	0,40	0,18
Sitio N° 4	0,40	0,18
Sitio N° 5	0,40	0,18
Sitio N° 6	0,40	0,18
Sitio N° 7	0,40	0,18
Sitio N° 8	0,61	0,27
TOTAL	74,68	32,86

2.- Establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas indicados en el punto resolutivo anterior son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE



 * **FERNANDO PEÑA ROYO**
DIRECTOR NACIONAL (S)

FVB/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Dirección Regional V Región
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional INDAP V Región
- Interesado
- Oficina Partes / Archivos.